

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

16165 *Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 31 de agosto de 2022, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Lidl Supermercados, SAU.*

Advertidos errores en el texto del III Convenio colectivo de Lidl Supermercados, SAU., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de agosto de 2022 en el BOE núm. 219, de 12 de septiembre.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 125879, ha de sustituirse la tabla resultante para el ejercicio 2022, una vez aplicado el incremento consolidable, por la siguiente:

Grupo Profesional	Nivel Profesional	Área Ventas		Área Logística		Área Oficinas	
		Salario Anual - Euros	Salario Hora - Euros	Salario Anual - Euros	Salario Hora - Euros	Salario Anual - Euros	Salario Hora - Euros
II	I	27.158	15,13	27.158	15,13	25.500	14,20
	II	22.366	12,46	-	-	-	-
		23.443	13,06				
		25.022	13,94				
III	19.171	10,68	19.171	10,68	-	-	
III	-	16.927	9,43	16.927	9,43	16.927	9,43

Madrid, 22 de septiembre de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.